



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00342343- -UNC-ME#FCE

---

7ª Ord.

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Lic. Pablo Arnaldo Ortiz en el cargo de Profesor Ayudante B DS del Departamento de Estadística y Matemática, a partir del 01 de agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber obtenido una licencia por estudio para carrera de doctorado;

Que el Lic. Pablo Arnaldo Ortiz revista en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal, de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Art. 5, Ap. II de la Resolución 1600/2000 (Licencia por estudio de posgrado o perfeccionamiento);

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la comisión de Enseñanza, reunida de manera virtual el día 23 de agosto del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Lic. Pablo Arnaldo Ortiz (Legajo N° 49.375) en el cargo de Profesor Ayudante B DS del Departamento de Estadística y Matemática, desde el 01 de agosto de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

Art. 2º.- El Lic. Ortiz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

